



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5412/2025

Fecha de Entrada: 15/1/2025

Firma:  12:5

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

15 de Enero 2024

Señor presidente, concejal Pablo Vlaeminck: me dirijo a usted a los efectos de elevar este proyecto para su tratamiento.

Autor: Martin Rivas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El inicio de los trabajos de reparación de la Ruta Provincial N° 1001, en Julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la obra preveía la reparación de baches profundos y la mejora estructural de la base de la ruta, motivo por el cual se obraría en la preparación y fresado de la superficie, así como en la consolidación de su base de sustentación, por cuanto resultaba evidente su condición deficiente en diversos tramos, origen de los baches continuos y la escasa vida útil de cada una de las reparaciones precedentes;

Que, conforme a las opiniones del Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio, los trabajos sobre la base del pavimento resultaban esenciales para el aseguramiento de la solidez de la nueva carpeta asfáltica en obras;

Que, en el tramo aparentemente finalizado, se observan ondulaciones en el material, mientras los vecinos advierten sobre diversas situaciones que no serían satisfactorias;

Que no obstante el carácter provincial de la obra en cuestión, los antecedentes indican la necesidad de un control estricto de la misma, pues la posterior búsqueda de culpables entre los transportes que la transitan - como ha ocurrido desde hace años - no disculpa la eventual solvencia de estudios técnicos apropiados para avalar la situación de la base sobre la cual se repavimenta una y otra vez, siempre con los mismos resultados;

Que la obra resultará incompleta y poco apta para la circulación y prevención de accidentes, si no fuese dotada de una banquina debidamente consolidada, construida con materiales que aseguren su durabilidad, incluyendo la posibilidad de utilización del fresado del anterior pavimento;

Que, además cabe considerar la oportunidad brindada por el material proveniente del fresado, para su utilización en calles sin pavimento dentro de los núcleos urbanos del Distrito, caminos rurales y otros destinos para el urbanismo;

Que el Municipio - inmediato representante del Estado - dispone de funcionarios supuestamente capacitados como para ejercer un control adicional en tiempo y forma, además de proveer a una planificación útil de los materiales disponibles previo acuerdos de compra con la Empresa adjudicataria,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al D.E. Municipal que en el término de quince (15) días hábiles, disponga un informe completo sobre la obra en ejecución para la repavimentación de la Ruta Provincial N°1001, con el siguiente detalle:

- a) Si los trabajos realizados hasta la fecha en la Ruta N°1001, fueron ejecutados en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la respectiva licitación adjudicada por Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a la empresa Ingeniero Alberto Reano S.A (IARSA).
- b) Si el Municipio ha tomado conocimiento de las certificaciones previas a los pagos, velando por la corrección del trabajo adjudicado, dentro de las inspecciones provinciales reglamentarias.
- c) Si el Municipio, como directo representante del Estado y oportuno solicitante de obra tan imprescindible, ha dispuesto controles adicionales in situ, complementarios de los establecidos en el PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, además de lo especificado por el Contrato de adjudicación, a los efectos de asegurarse un trabajo superador de las presumibles deficiencias de base estructural originarias de sucesivas reparaciones con resultados no satisfactorios.
- d) Cuál es el cronograma previsto en los trabajos, su estado de cumplimiento y detalle de los mismos.
- e) Si está prevista la construcción de una banquina con material asfáltico u otros apropiados, similar a las provistas en obras similares a efectos de proveer a la seguridad en el tránsito.
- f) Si la Municipalidad ha considerado la planificación y ejecución de obras utilizando el fresado del anterior pavimento, procediendo a su compra a la Empresa adjudicataria de la obra en condiciones favorables, vista la cantidad de calles carentes de pavimentación en los núcleos urbanos del Distrito, como asimismo las necesidades evidenciadas en la mejora de los caminos rurales y otros destinos urbanísticos previsibles.
- g) Toda otra información que ilustre sobre el desenvolvimiento de los trabajos y su conclusión dentro de los plazos de obra previstos.

ARTÍCULO 2º: De forma.

MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO